

ACTA Nº 07/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE
FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA** días del mes de **JULIO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de

julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de julio de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1º.- N^º/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 766/06. Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Sentencia Núm. 246/07.

2º.- 2.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación sesión extraordinaria y urgente Núm. 1/07 de fecha 27 de julio de 2007.

2º.- 3.- Proposición relativa a suscribir Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de la materia “Prácticum” por alumnos del curso de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

2º.- 4.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, por promoción interna.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Entidad Voz y datos Almería, S.L.

3º.- 2.- Resolución de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes en Almería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo modalidad 3 (PLY-PPY).

3º.- 3.- Solicitud de D. Manuel Jurado Valverde sobre carnet municipal de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Número 18.

3º.- 4.- Proposición relativa a solicitar al Distrito Sanitario del Poniente una plaza de pediatría para el Centro de Salud de Las Marinas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a contratar con Telecomunicaciones del Sur, S.L. el suministro de 14 chalecos antibalas para la Policía Local.

4º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de ofertas del expediente de concesión del uso privativo de la Vía Pública con destino a la construcción de establecimiento tipo Quiosco-Cafetería-Venta de Churros, en la Plaza Libertadores, Expte. 01/07.

4º.- 3.- Proposición relativa a rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2007 sobre el expediente de contratación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de las playas del Municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

4º.- 4.- 1.- Mobiliario para Despacho de Técnicos de Riesgos Laborales y otro.

4º.- 4.- 2.- Buck para Urbanismo.

4º.- 4.- 3.- Sillas para Sala de Juntas de Urbanismo.

4º.- 4.- 4.- 2 Dinamic mesa para Taller de Fotografía Casa del Mar.

4º.- 4.- 5.- Mobiliario para Servicios Sociales.

4º.- 4.- 6.- Mobiliario para Urbanismo.

4º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados, en el marco del Proyecto “Ciudad Digital”.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Trinidad Martínez para gastos de la inauguración del Aulario de Educación Infantil.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Colegio Portomagno para gasto de viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO.

5º.- 3.- Proposición relativa a proceder a la firma del nuevo contrato entre Grupo Hoteles Playa, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a los Cursos de Verano 2007 de la Universidad de Almería.

5º.- 4.- Proposición relativa a solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

5º.- 5.- Proposición relativa a la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda relativo a la renovación de los representantes locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

6º.- 2.- Petición de información sobre el enlace del municipio de Roquetas de Mar con la Autovía del Mediterráneo (A-7).

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de julio de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **23 de julio de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1º.- Nª/Ref.: 152/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 766/06. Adverso: Adrián Daza Heredia. Situación: Sentencia Núm. 246/07.

Objeto: Contra resolución de fecha 13 de septiembre de 2006, desestimatoria de la reclamación del importe de indemnización de daños y perjuicios, 27.836,26 €, seguidos del accidente que sufrió el día 13 de agosto de 2003 cuando, sobre las 16:50 horas, circulando con la motocicleta propiedad de D. Pedro Pérez Pérez, marca Suzuki, modelo GSX 600 FN, matrícula GR-4421-AC, por la Avenida de Juan de Austria, de Aguadulce, Roquetas de Mar, y al llegar a la intersección con la Calle Benavente, colisionó con el vehículo conducido por su propietario, D. Francisco Manuel Lázaro Pérez, marca Rover, modelo R 45, matrícula 6953 BDW, produciéndose las lesiones y secuelas por las que reclama.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de julio de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 2.- Acta de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación sesión extraordinaria y urgente Núm. 1/07 de fecha 27 de julio de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE NÚM. 1/07 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días VEINTISIETE del mes de JULIO del año 2007, siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES

Grupo Popular:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ

DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA

Grupo Socialista:

DOÑA ROSALIA GALLARDO RODRIGUEZ

DON ANTONIO ORTIZ LOPEZ

DOÑA MARIA JOSE LOPEZ CARMONA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Jefe del Servicio de los RRHH, quien actúa de Secretario.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, haciéndose constar que al Sr. Concejal del Grupo INDAPA se ha intentado por la Policía Local la notificación del Orden del día por dos veces el día 25 y 26 de julio, encontrándose ausente, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Secretario se indica a las Sras. y Sres. Concejales, que la Sra. Presidenta de la Comisión ha convocado la presente Sesión extraordinaria y urgente con ocasión de establecer la periodicidad de las sesiones, así como para tratar los asuntos que deben de ser sometidos en el primer pleno ordinario que se celebre por el Ayuntamiento Pleno, y por tanto no producir ninguna demora en los asuntos pendientes de ser dictaminados por esta Comisión Permanente, contrayéndose a la modificación de la RPT del ejercicio 2007, así como Propuesta de la Alcaldía relativa a fiestas laborales para el ejercicio 2008 que ha sido remitida por la Secretaría General para su Dictamen una vez convocada la Sesión.

Por la Presidencia se somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la ratificación de la Urgencia de los asuntos, siendo ratificado por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo PP (6) y PSOE (3).

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

Por el Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Presidenta de la Comisión, contrayéndose al siguiente tenor literal:

“Habiéndose constituido la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación en Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio del actual, por la presente se somete a consideración de los miembros integrantes de la citada Comisión que la periodicidad de las sesiones ordinarias se llevará a cabo el último martes de cada trimestre, a las 10,30 horas, salvo que haya asuntos que dictaminar, que se convocará sesión extraordinaria para tratar el asunto en cuestión.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra la Sra. Gallardo Rodríguez, y considera que la periodicidad de la sesiones debería de ser una mes, sobre todo porque hay asuntos relacionados con los trabajadores, y en caso, de no ser posible, que la que se ha establecido trimestralmente se lleve a cabo conforme a lo propuesto.

Le contesta la Presidenta de la Comisión, indicándole que solo se someterá a consideración de la Comisión los asuntos que deben de ser dictaminados para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, y que la periodicidad de las sesiones se

cumplirá conforme a lo propuesto, tal y como se ha hecho en legislaturas anteriores.

Por la Presidencia se somete a consideración la periodicidad de las sesiones, resultando aprobada la Propuesta de la Delegada de RRHH, con el voto favorable de los Concejales del Grupo PP (6) y el voto en contra de los Concejales del Grupo PSOE (3).

TERCERO.- DICTAMINAR PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A MODIFICAR LA RPT DEL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 16 de febrero del 2007, elevó a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y RPT para el presente ejercicio publicado en el BOP. número 040 de fecha 26.02.07.

Asimismo, se está tramitando por la Unidad de Recursos Humanos sendos expedientes administrativos de pase a la 2ª actividad de miembros en servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Igualmente, considerando las funciones que se está desempeñando por parte del monitor de cultura con número de adscripción 06001FC02/1170, en el sentido de las organización y dirección de exposiciones organizadas por el Área de Cultura, es adecuado el cambio de denominación de la citada plaza y puesto.

Otrosí, En el Servicio 010.00, Gabinete de la Alcaldía, la plaza con denominación Coordinador Asuntos Sociales, con número de adscripción 010.00.E08/749, se procede a modificar el Grupo de Clasificación, estableciéndose el D, el CD, estableciéndose en el nivel 15, así como el CE., que se contrae a la cantidad de 4.750,42 €.

Por tanto se considera necesario introducir determinadas modificaciones en la estructura de puestos de trabajo y en sus propiedades.

Las características de las modificaciones puntuales que se proponen son las siguientes:

- Cambiar la denominación de los puestos afectos al Servicio de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, con número de adscripción 010.01FP/1358 y 01001FP/742, estando reservados los mismos, con carácter preferencial, a miembros del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica, Clase Policía Local, posibilitando el acceso a los mismos de Policías Locales que accedan a la situación administrativa de segunda actividad.*
- Cambiar la denominación del puesto afecto a la Unidad de Cultura y Participación Ciudadana, con el número de adscripción 0601FC02/1170, denominándose “Coordinador de Exposiciones”.*
- En el Servicio 010.00, Gabinete de la Alcaldía, la plaza con denominación Coordinador Asuntos Sociales, con número de*

adscripción 010.00.E08/749, se procede a modificar el Grupo de Clasificación, estableciéndose el D, el CD, estableciéndose en el nivel 15, así como el CE., que se contrae a la cantidad de 4.750,42 €.

Las dos primeras modificaciones se realizan sin coste económico alguno para el vigente ejercicio económico, así como la reseñada para el Servicio 010.00, se produce una reducción de las retribuciones complementarias del CD y CE, respectivamente.

Por cuanto antecede, y considerando lo determinado en el artículo 22.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde, en todo caso, al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones.

Se Propone a la consideración del Pleno, previo dictamen por parte de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, la aprobación de la citada modificación de la RPT con el detalle que se recoge anteriormente.”

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno, el expediente de modificación de RPT del personal de este Ayuntamiento que se recoge anteriormente, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, se expone al público por un periodo de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinarla en la Unidad de Recursos Humanos y presentar las reclamaciones al Pleno.

El conjunto de modificaciones de la RPT incluido en este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se prestaran reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Delegada de RRHH de fecha 24.07.07.*
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 24 de julio del 2007.*
- Dictamen de la Comisión Informativa de RRHH y Régimen Interior de fecha 12 de junio del 2007.*
- Informe del Responsable de RRHH de fecha 31.05.07.*

Previa deliberación de las Sras. y Sres. Concejales, y tras explicación de la Presidenta de la Comisión sobre la clasificación de las plazas de policía Local reservadas a 2ª actividad conforme a la normativa de aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, por la Presidencia se somete a Dictamen la Propuesta de la Delegación de RRHH, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo PP (6), y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3).

CUARTO.- DICTAMINAR PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A DECLARACIÓN DE FIESTAS LABORALES DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL AÑO 2008.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con fecha 23 de julio de 2007 y número de registro de entrada 26.959 ha tenido entrada en el Ayuntamiento un oficio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, remitiendo fotocomposición que recoge al Decreto 196/2007, de 3 de julio del actual, publicado en el BOJA nº 140 de 17 de julio de 2007, por el que se determina el Calendario de Fiesta Laborales para el año 2008 para nuestra Comunidad Autónoma y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con las normas relacionadas, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto de fiestas laborales para el año 2008.

El artículo 3 del Decreto 196/2007, de 3 de julio de 2007, (BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007) por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad, establece “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993”.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar Fiestas Laborables con carácter retribuido y no recuperable durante el año 2008 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de julio (sábado): Festividad de Santa Ana.*
- Día 7 de octubre (martes): Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.*

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Consta en el expediente:

- Oficio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (NRE. 26.959 de fecha 23.07.2007).*
- Decreto 196/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. (BOJA número 140 de fecha 17.07.07).*

Previa deliberación de las Sras. y Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a Dictamen la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, resultando dictaminada favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo PP (6), y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3).

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.- 3.- Proposición relativa a suscribir Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de la materia “Prácticum” por alumnos del curso de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Habiéndose solicitado por parte del Secretario de la Facultad de Derecho la realización de un Programa de Cooperación Educativa a través del cual estudiantes de tercer curso de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública (Plan 2002), pertenecientes a la mencionada Universidad, puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que reciben en la Universidad, y como fórmula de realización de los créditos correspondientes al Prácticum exigido en el último curso de la Diplomatura.

Consta en el expediente el reseñado Convenio, no derivándose para el Ayuntamiento gasto alguno en su ejecución, observándose por parte de esta Entidad las normas de seguridad e higiene en el trabajo durante el desarrollo de las prácticas y comunicando a la Universidad las incidencias que considere oportunas.

Asimismo, y durante el primer trimestre del curso académico 2007/2008 por la Unidad de Recursos Humanos se remitirá al Decanato el nombre del tutor para cada alumno, el número de plazas que se ofertarían y la planificación del trabajo a realizar por cada alumno.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de prácticas con validez académica formativa en el desarrollo del Plan de Estudios de la diplomatura de en Gestión y Administración Pública por parte de los alumnos universitarios allí matriculados, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Suscribir por el Sr. Alcalde-Presidente el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de la materia “Prácticum” por alumnos matriculados en la Universidad de Almería en el último curso de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública que hayan manifestado por escrito la conformidad para su realización en cada curso académico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo primero a la presente acta.

2º.- 4.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, por promoción interna.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En la Relación de Puestos de Trabajo aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de febrero del 2007 (BOP. número 40 de fecha 26 de

febrero del 2007), se encuentran vacantes las siguientes plazas y puestos reservados a Personal Laboral Fijo:

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	VACANTES
03003LC00/673	Encargado General	1	
03003LC01/674	Subencargado General		1
03002LD04/168	Conductor Especialista		1
03002LD08/177	Oficial 2ª Parque Móvil		1
03002LD21/13	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD24/1483	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD23/122 y 1002	Oficial 2ª Jardinería	2	
0303LD01/1285	Subcapataz electricidad		1
03003LD11/191 y 197	Oficial 1ª Construcción		2
03003LD13/200 y 201	Oficial 2ª Construcción		2
03003LD22/1437	Oficial 1ª Pintura	1	
03003LD30/105	Oficial 1ª fontanería		1

Las citadas plazas han sido ofertadas mediante oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo del 2007. (BOE. Número 101 de fecha 27.04.07 y número 176 de fecha 24.07.07).

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOP. número 134 de fecha 11 de julio del 2007)

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad y mediante el sistema de concurso por promoción interna, las plazas vacantes del Personal de oficios aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo del actual, con retribuciones básicas correspondientes a los Grupos B y D, respectivamente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	VACANTES
---------------	--------	--------	----------

03003LC00/673	Encargado General	1	
03003LC01/674	Subencargado General		1
03002LD04/168	Conductor Especialista		1
03002LD08/177	Oficial 2ª Parque Móvil		1
03002LD21/13	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD24/1483	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD23/122 y 1002	Oficial 2ª Jardinería	2	
0303LD01/1285	Subcapataz electricidad		1
03003LD11/191 y 197	Oficial 1ª Construcción		2
03003LD13/200 y 201	Oficial 2ª Construcción		2
03003LD22/1437	Oficial 1ª Pintura	1	
03003LD30/105	Oficial 1ª fontanería	1	

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 24.07.2007.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA

Base I. Plazas que se convocan y dotación. De conformidad con lo establecido en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo del 2007 (BOE. 101 de fecha 27/04/2007), se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

CODIGO PUESTO	PUESTO	NUMERO	VACANTES
03003LC00/673	Encargado General	1	
03003LC01/674	Subencargado General		1
03002LD04/168	Conductor Especialista		1
03002LD08/177	Oficial 2ª Parque Móvil		1
03002LD21/13	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD24/1483	Oficial 1ª Jardinería	1	
03002LD23/122 y 1002	Oficial 2ª Jardinería	2	
0303LD01/1285	Subcapataz electricidad		1
03003LD11/191 y 197	Oficial 1ª Construcción		2
03003LD13/200 y 201	Oficial 2ª Construcción		2
03003LD22/1437	Oficial 1ª Pintura	1	
03003LD30/105	Oficial 1ª fontanería	1	

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes. Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Personal laboral Fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría o grupo inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las titulaciones académicas o profesionales que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional o laboral equivalente, según se establece en los Anexos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.3.3. Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Personal Oficinas».

3.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del Interesado. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración de la Fase del Concurso.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Base V. Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991 de 7 de junio, estará constituido por: Presidente: Un funcionario/a y / o personal laboral fijo designado por la Alcaldía-Presidencia. Vocales:- Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento. Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.- Un representante del Comité de Empresa.- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.- El Jefe del Servicio. Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. De conformidad con lo establecido en el anexo IV del RD 462/2002 de 30 de mayo de 2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasifica en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos. Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Procedimiento Selectivo. El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al Baremo que se establece. El Orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra «V».

BAREMO DE MERITOS QUE SE ESTABLECE

Experiencia Profesional:- Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.- Por experiencia acreditada en las tareas de dirección, mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería, señalización, construcción fontanería, construcción, parque móvil, pintura y electricidad hasta un máximo de 4 puntos.

Formación: - La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción, pintura, parque móvil, fontanería, hasta un máximo de 2 puntos. El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

Base VII. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará pro-puesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, si bien, no será necesario aportar los documentos que obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto con la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

Base VIII. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I.

- *Categoría Profesional: Encargado General. Grupo II.*
- *Grupo de Clasificación: B*
- *Número de adscripción: 03003LC00/673*
- *Número de plazas que se convocan: 1*
- *Otros requisitos específicos:*

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Técnico Medio en la R.P.T.

al servicio del Ayuntamiento. Asimismo, y para los casos establecidos para la promoción interna, mediante la oportuna Formación Laboral del trabajador que ha venido desarrollando de forma ininterrumpida unas funciones análogas o similares a las responsabilidades que se derivan de dicho Grupo de clasificación, podrá asimilarse al citado Grupo, no siendo necesario el título académico o profesional para el ejercicio de funciones que no se precise título necesario para el desempeño de las funciones del puesto.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación C.

Anexo II.

- *Categoría profesional: Subencargado General. Grupo II.*
- *Grupo de Clasificación : B.*
- *Número de adscripción: 03003LC01/674*
- *Número de plazas que se convocan: 1*
- *Otros requisitos específicos:*

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Técnico Medio en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento. Asimismo, y para los casos establecidos para la promoción interna, mediante la oportuna Formación Laboral del trabajador que ha venido desarrollando de forma ininterrumpida unas funciones análogas o similares a las responsabilidades que se derivan de dicho Grupo de clasificación, podrá asimilarse al citado Grupo, no siendo necesario el título académico o profesional para el ejercicio de funciones que no se precise título necesario para el desempeño de las funciones del puesto.

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación C.

Anexo III.

- *Categoría profesional: Conductor Especialista*
- *Grupo de Clasificación : D.*
- *Número de adscripción: 03002LD04/168*
- *Número de plazas que se convocan: 1*
- *Otros requisitos específicos:*

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

Anexo IV.

- *Categoría profesional: Oficial 2ª Parque Móvil*
- *Grupo de Clasificación : D.*
- *Número de adscripción: 03002LD08/177*
- *Número de plazas que se convocan: 1*

- *Otros requisitos específicos:*
 - a) *Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..*
 - b) *Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.*

Anexo V.

- *Categoría profesional: Oficial 1ª Jardinería.*
- *Grupo de Clasificación: D.*
- *Número de adscripción: 03002LD21/13 y 03002LD24/1483*
- *Número de plazas que se convocan: 2*
- *Otros requisitos específicos:*
 - a) *Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..*
 - b) *Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.*

Anexo VI.

- *Categoría profesional: Oficial 2ª Jardinería.*
- *Grupo de Clasificación: D.*
- *Número de adscripción: 03002LD23/122 y 1002*
- *Número de plazas que se convocan: 2*
- *Otros requisitos específicos:*
 - a) *Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..*
 - b) *Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.*

Anexo VII.

- *Categoría profesional: Subcapataz electricidad*
- *Grupo de Clasificación: D.*
- *Número de adscripción: 0303LD01/1285*
- *Número de plazas que se convocan: 1*
- *Otros requisitos específicos:*
 - a) *Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón*

de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

Anexo VIII.

- Categoría profesional: Oficial 1ª Construcción
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD11/191 y 197
- Número de plazas que se convocan: 2
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

Anexo IX.

- Categoría profesional: Oficial 2ª Construcción
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD13/200 y 201
- Número de plazas que se convocan: 2
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

Anexo X.

- Categoría profesional: Oficial 1ª Pintura
- Grupo de Clasificación: D.
- Número de adscripción: 03003LD22/1437
- Número de plazas que se convocan: 1
- Otros requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E.

Anexo XI.

- *Categoría profesional: Oficial 1ª fontanería*
- *Grupo de Clasificación: D.*
- *Número de adscripción: 03003LD30/105*
- *Número de plazas que se convocan: 1*
- *Otros requisitos específicos:*

a) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral, y esté definido en la R.P.T. al servicio del Ayuntamiento..

b) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de Clasificación E."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa al Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Entidad Voz y datos Almería, S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ENTIDAD VOZ Y DATOS ALMERIA S.L.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a 30 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Benavente Marín, Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

De otra parte, D. Jesús Fernández Herrero, mayor de edad, titular del documento de identidad número 27.241.626-N, con domicilio en Calle Limonar, 57, 13-B de Aguadulce (Roquetas de Mar).

INTERVIENEN

D. Fernando Benavente Marín, en su condición de Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2007.

D. Jesús Fernández Herrero, en calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la entidad mercantil VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. provista de CIF B04263653 y domicilio social en Almería, Carretera de Ronda número 3.

Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

1. Que VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. declara ser propietaria de una instalación sita en el término municipal de Roquetas de Mar y que se corresponde con una TORRETA DE TELECOMUNICACIONES ubicada en Aguadulce y utilizada para ofrecer servicios de telecomunicaciones por la propiedad y por la entidad VIPFONE SPAIN S.L.
2. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra interesado en el aprovechamiento de dicha TORRETA DE TELECOMUNICACIONES de la que se declara propietaria la entidad VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. en desarrollo y ejecución del PROYECTO CIUDAD DIGITAL LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VICAR a fin de instalar y configurar la red WIFI dentro de esos edificios en los municipios de la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar correspondientes a la actuación 7 y parcial 6 del mencionado proyecto de CIUDAD DIGITAL.

ESTIPULACIONES

Primero.- La entidad VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. autorizará la instalación de las antenas necesarias en su torreta de telecomunicaciones a fin de facilitar la implantación de la red WIFI entre edificios públicos de dichas localidades en ejecución del proyecto CIUDAD DIGITAL de conformidad con el pliego de condiciones particulares por las que se rige la contratación de trabajos de suministro, instalación y configuración de la RED WIMAX para la instalación y configuración WIFI dentro de esos edificios en los municipios de la Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar correspondientes a la actuación 7 y parcial 6 en el marco del proyecto CIUDAD DIGITAL LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR Y VICAR. Las entidades VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. y VIPFONE SPAIN S.L. y cualesquiera otra que tenga alguna antena o elemento instalado seguirán utilizando los mismos del mismo modo que en la actualidad e incluso podrán instalar nuevas o sustituir las existentes.

Segundo.- Esta autorización se encuentra condicionada a que las antenas sean utilizadas de manera exclusiva para la red WIFI pública de las corporaciones locales de LA MOJONERA, ROQUETAS DE MAR y VICAR de conformidad con el pliego de condiciones que regula el proyecto de implantación de CIUDAD DIGITAL.

Tercero.- Para el caso de que las instalaciones sean utilizadas para un fin diferente al previsto en el pliego de condiciones se necesitará autorización expresa de VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. para mantener las instalaciones de la torreta o de lo contrario se deberán desmantelar las mismas siendo a cargo del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto.- Para el caso de que la explotación de la red pública saliera a concurso a fin de ser explotado por entidades privadas el adjudicatario tendrá que pedir autorización expresa de VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. para mantener las instalaciones de la torreta. En caso de no obtener dicha autorización de la propiedad deberá proceder a desmontar las mismas a su cargo sin derecho a indemnización alguna.

Quinto.- La Administración contratará una póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del funcionamiento de los elementos que se pretenden instalar quedando eximida la entidad VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. de cualquier responsabilidad derivada de dichos elementos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir la empresa adjudicataria durante la instalación y período de garantía.

Sexto.- Igualmente, y habida cuenta de la prevista instalación de un mástil en lo más alto de la torreta, la empresa adjudicataria deberá instalar la preceptiva luz de peligro y pararrayos.

Séptimo.- Las antenas que se instalen deberán respetar las distancias reglamentarias con respecto a las que son propiedad de la entidad VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. y VIPFONE SPAIN S.L. sin que la frecuencia de las mismas pueda interferir en las antenas propiedad de las dos mencionadas entidades.

Octavo.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará derecho a VOZ Y DATOS ALMERIA S.L. y a VIPFONE SPAIN S.L. al resarcimiento de los daños y perjuicios causados y desmontaje de las antenas instaladas sometiéndose ambas partes a la jurisdicción de los Juzgados de Roquetas de Mar para cualquier tipo de discrepancia que pudiera surgir en el futuro.

Y para que conste firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Convenio en todos sus términos, autorizando al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios para la firma del citado Convenio.

3º.- 2.- Resolución de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes en Almería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo modalidad 3 (PLY-PPY).

Se da cuenta de la Resolución de fecha 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales y Empresas Privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en materia de Turismo Modalidad 3 (PLY-PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas en su convocatoria. (B.O.J.A. núm. 239, de 13 de diciembre de 2006).

En concreto al Ayuntamiento se le ha concedido dos subvenciones:

Primera: Puestos de salvamento, balizamientos: adquisición, instalación, mantenimiento, retirada y limpieza, duchas con lavapiés, aseos discapacitados, máquina limpia playas, pasarelas, parques infantiles, sillas anfibia, chalecos flotadores, zona discapacitados, plataformas lúdicas, máquina poda palmeras por importe de 637.500 Euros.

Segunda: Espectáculos animación por importe de 14.100 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aceptar las subvenciones concedidas procediendo a la ejecución de las acciones previstas.

3º.- 3.- Solicitud de D. Manuel Jurado Valverde sobre carnet municipal de conductor asalariado en la Licencia de Taxis Número 18.

D. Manuel Jurado Valverde provisto de D.N.I. Número 27.239.142-N con fecha 18 de mayo de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 18 de la que es titular D. Andrés Duran Pomares y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de julio de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 27 de julio de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Manuel Jurado Valverde provisto de D.N.I. Número 27.239.142-N como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 18 cuyo titular es D. Andrés Durán Pomares y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 4.- Proposición relativa a solicitar al Distrito Sanitario del Poniente una plaza de pediatría para el Centro de Salud de Las Marinas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El barrio de Las Marinas ubicado en el término municipal de Roquetas de Mar ha visto incrementada en los últimos tiempos su población, lo que ha significado un incremento de nacimientos y por lo tanto de población infantil.

En esta barriada existe un Centro de Salud que no dispone de personal sanitario específico para la atención de los niños.

En la Concejalía de Salud, Medio Ambiente y Consumo se han recibido solicitudes que demanda un especialista en pediatría para la atención de la población infantil.

Considerando todo lo anterior, desde esta Concejalía se pretende solicitar un pediatra para las Marinas.

PROPUESTA:

Solicitar al Distrito Sanitario del Poniente una plaza de pediatra para el Centro de Salud de Las Marinas."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Proposición relativa a contratar con Telecomunicaciones del Sur, S.L. el suministro de 14 chalecos antibalas para la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Con fecha 18 de mayo de 2.007 se presenta escrito de la Policía Local suscrito por el Intendente-Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar solicitando la adquisición de 14 chalecos antibalas.

Se presentan tres presupuestos de las siguientes empresas: PUBLIFIESTAS CONDE S.L. (14 chalecos antibalas interior ABA-EXIII A) por importe de 11.692,80 Euros IVA incluido, ARMARIA RABANEDA (ANTONIO RABANEDA MACHADO) (14 Chalecos antibalas Mod-Xtreme), por importe de 11.130 Euros y TELECOMUNICACIONES DEL SUR, S.L.(MIGUEL RIOS BELTRÁN) (14 Chalecos antibalas nivel III, categoría ABC), por importe de 10.231,20 Euros.

Con fecha 24 de julio de 2.007, se presenta escrito en esta sección de Contratación suscrita por el Intendente-Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar en el que se hace contar textualmente lo siguiente: "... que de las tres casas comerciales que han presentado oferta: Publifiestas Conde, S.L., Armaría Rabaneda y Tesur, se ha considerado procedente ésta última porque la relación calidad-precio de la misma, así como la demostración práctica realizada ante agentes de este Cuerpo de Policía, han evidenciado ampliamente la idoneidad de los mismos"

Visto lo anteriormente expuesto y siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con TELECOMUNICACIONES DEL SUR, S.L.(MIGUEL RIOS BELTRÁN), provista de N.I.F. número 24.700.369-W el suministro de 14 chalecos antibalas para la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería) con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de diez mil doscientos treinta y un euros y veinte céntimos (10.231,20 Euros), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de retención de crédito con número de operación: 220070016563, Importe: 10.231,20 Euros, Anexo Aplicaciones y de fecha: 09/07/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de ofertas del expediente de concesión del uso privativo de la Vía Pública con destino a la construcción de establecimiento tipo Quiosco-Cafetería-Venta de Churros, en la Plaza Libertadores, Expte. 01/07.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO TIPO QUIOSCO-CAFETERÍA-VENTA DE CHURROS-, EN LA PLAZA LIBERTADORES, ROQUETAS DE MAR., EXPTE. 01/07.- Concesión de Dominio Público.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a dieciocho de julio de 2007, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la construcción de un establecimiento tipo quiosco-cafetería, venta de churros, en la plaza Libertadores, Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 117 de fecha 18.06.07. El adjudicatario deberá abonar un canon mínimo equivalente a cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (439,30 Euros) euros/año. Se establece un plazo de ejecución máximo de las obras de tres meses desde la adjudicación definitiva.

Recibida en la Sección de Contratación una única proposición, se procede por el Secretario General a la apertura y examen de los sobres que contiene la oferta técnico-económica, y se contraen a lo siguiente:

PROPOSICION ÚNICA.- *Suscrita por D. Antonio J. Moral Camacho, con D.N.I. nº 33919804-W, que se compromete a la instalación y explotación de un Kiosco*

destinado a la venta de churros, pagando un canon de 439,30 euros/año, más los gastos correspondientes.

Una vez abierta la única proposición se procede al examen de la documentación administrativa, comprobándose que el licitador cumple con los requisitos exigidos legalmente.

Examinada la oferta presentada se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la construcción de un establecimiento tipo quiosco-cafetería, venta de churros, en la plaza Libertadores, Roquetas de Mar, a D. Antonio J. Moral Camacho, con D.N.I. número 33919804-W, con un canon de 439,30 euros/año. La ubicación exacta del lugar de situación del Kiosco al que hacemos referencia será determinada por un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2007 sobre el expediente de contratación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de las playas del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 25 de junio de 2.007 se adoptó el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º-4. Aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación eléctrica e iluminación de las playas del Municipio de Roquetas de Mar y apertura de licitación (...)”.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares del citado expediente se omitió el siguiente dato:

- Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

Por lo anteriormente expuesto **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

Que se tenga por aprobada la clasificación del contratista aludida y se entienda como parte integrante del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la remisión de la consiguiente información al Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las seis Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

4º.- 4.- 1.- Mobiliario para Despacho de Técnicos de Riesgos Laborales y otro.

* OBJETO: 1 Percha, 2 ofimat 3 mesa ala P53, 1 archivador, 1 ofimat-3 mesa P-15, 1 buck J132, 1 armario A123, 1 armario A154, 1 armario A153, 1 ofimat-3 mesa P-15, 1 ofimat-3 mesa ala P53, 1 buck J132, 1 silla idonia - 65, 1 sillas idonia confidente.
DESTINO: Despacho de Técnicos de Riesgos Laborales y otro.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

IMPORTE: 2.658,44 € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018361 Referencia: 22007008022
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 4.- 2.- Buck para Urbanismo.

* OBJETO: 1 Buck alum-blanco.
DESTINO: Urbanismo.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

IMPORTE: 163,56 € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018360 Referencia: 22007008021
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 4.- 3.- Sillas para Sala de Juntas de Urbanismo.

* OBJETO: 5 Sillas Iso W.
DESTINO: Sala de Juntas de Urbanismo.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

Importe: 235,77 € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018359 Referencia: 22007008020
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 4.- 4.- 2 Dinamic mesa para Taller de Fotografía Casa del Mar.

* OBJETO: 2 Dinamic mesa.
DESTINO: Taller de Fotografía Casa del Mar.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

Importe: 285,36 € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018358 Referencia: 22007008019
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 4.- 5.- Mobiliario para Servicios Sociales.

* OBJETO: 1 Mesa, 1 buck, 1 silla Roberta con brazos.
DESTINO: Servicios Sociales.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

Importe: € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018357 Referencia: 22007008018
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 4.- 6.- Mobiliario para Urbanismo.

* OBJETO: 5 Ofimat-3 mesa P-15, 5 Buck.
DESTINO: Urbanismo.
ENTIDAD SUMINISTRADORA: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274

Importe: 1.780,60 € (IVA incluido).
Número de Operación: 220070018356 Referencia: 22007008017
Tipo de Operación: RC
Fecha: 25/07/07.

4º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados, en el marco del Proyecto “Ciudad Digital”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Como resultado de los Convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía y entre la Junta de Andalucía y los Excmos. Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, ha surgido el proyecto “Ciudad Digital”. Éste es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información en un entorno local. El objeto de la presente contratación es el suministro, instalación y configuración de los trabajos relacionados con la instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a las actuaciones 1 a la 4, ambas inclusives, en el marco del referido proyecto “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar. En consecuencia, se hace preciso tramitar expediente para la contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados con la instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a las actuaciones 1 a la 4, ambas inclusives, en el marco del proyecto “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y configuración de los trabajos realizados con la instalación y configuración de la infraestructura de servidores correspondientes a las actuaciones 1 a la 4, ambas inclusives, en el marco del proyecto “Ciudad Digital” de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de

prescripciones técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070018524, Importe: 200.000,00 Euros, número de referencia: 22007008129 y de fecha: 30/07/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al CEIP Trinidad Martínez para gastos de la inauguración del Aulario de Educación Infantil.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 4 de julio de 2007 y núm. de registro general de entrada 24.782, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA MARIA CARRASCO ARAUZ, con NIF núm. 30.480.888-T, como DIRECTORA y en representación del CEIP TRINIDAD MARTÍNEZ (Cod. 04003706), con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ARIZONA, S/N, 04720 Aguadulce, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de los actos previstos con motivo de la inauguración del nuevo Aulario de Educación Infantil que tuvo lugar el pasado 8 de junio del presente, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 16 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070017996, de fecha 23/07/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP TRINIDAD MARTÍNEZ, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 1.070 €.- (MIL SETENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070017996, Importe: 1.070,00 Euros, número de referencia: 22007007667 y de fecha: 23/07/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Colegio Portomagno para gasto de viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 6 de julio de 2007 y núm. de registro general de entrada 25.140, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ RECHE, con NIF núm. 27.516.850-H, como Directora y en representación del COLEGIO PORTOMAGNO, con CIF núm. F-04030557, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Romanilla, 72, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO, que tuvo lugar del 25 de marzo al 1 de abril, a la ciudad de Tenerife, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 16 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070017995, de fecha 23/07/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al COLEGIO, con CIF núm. F-04030557, por importe de 190 €.- (CIENTO NOVENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070017995, Importe: 190,00 Euros, número de referencia: 22007007666 y de fecha: 23/07/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a proceder a la firma del nuevo contrato entre Grupo Hoteles Playa, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a los Cursos de Verano 2007 de la Universidad de Almería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto la modificación sufrida del Contrato entre el Grupo Hoteles Playa S. A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a los Cursos de Verano 2007 de la Universidad de Almería, a celebrar en el Hotel Playadulce de Aguadulce (Roquetas

de Mar), desde el día 7 de julio hasta el 22 de julio del presente, en virtud de la realización del curso denominado "Nuevas Tecnologías al Servicio de los Alimentos", no contemplado con anterioridad.

Visto que el coste inicial previsto para atender los gastos generados por los CURSOS DE VERANO 2007 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA con el Grupo Hoteles Playa S. A., ascendía a la cantidad de 50.846'93 € (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Resultando que el coste económico para atender los gastos originados en concepto de alojamiento, restauración y uso de los salones, según se contempla en dicho contrato, asciende finalmente a la cantidad de 54.349'05 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone:

1.- Proceder a la firma del nuevo contrato.

2.- Comprometer crédito por importe de 3.502'12 € (TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO), para atender el citado incremento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070018418, Importe: 3.502,12 Euros, número de referencia: 22007007222 y de fecha: 30/07/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"En relación al Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales el 20 de julio de 2005 y ante la finalización del mismo, esta Delegación cree que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.

La prórroga propuesta se extenderá desde del 1 de julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

La Consejería de Igualdad y Bienestar Social financiará el proyecto con el importe de 131.218 € (Ciento treinta y un mil doscientos dieciocho euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La solicitud de la Prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con menores, para el periodo especificado.

2.- La aportación Municipal al Convenio referenciado se eleva a 2.500 € (dos mil quinientos euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo segundo a la presente Acta.

5º.- 5.- Proposición relativa a la Addenda al Convenio Especifico de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la autonomía y Atención de la Dependencia en Andalucía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación al Convenio de Colaboración suscrito por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar firmado el 21 de enero de 2007, para el equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, a fin de ampliar el contenido de dicho Convenio con nuevos equipamientos (6 ordenadores personales y 6 aparatos multifuncionales, con servicios de impresión, fax y digitalización de documentos).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma de la Addenda al Convenio Especifico de colaboración para el equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, suscrito entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo tercero a la presente Acta.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda relativo a la renovación de los representantes locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Se da cuenta del escrito del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de fecha 23 de julio de 2007 y con entrada en esta Entidad Local el día 25 de julio de 2007 y número de registro de entrada 27.210 relativo a la renovación de los representantes locales de acuerdo con la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Gerente del Catastro el voto a favor de los Ayuntamientos de Adra y Nijar para la representación en el

Consejo Territorial de los municipios de la provincia con población superior a 20.000 habitantes.

6º.- 2.- Petición de información sobre el enlace del municipio de Roquetas de Mar con la Autovía del Mediterráneo (A-7).

La red viaria actual de Roquetas de Mar presenta un único acceso al municipio desde la autovía del Mediterráneo (A-7), considerada por el Plan de Ordenación del Poniente de la provincia almeriense, aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio, como *“el principal elemento articulador del Sistema Relacional en el Poniente”*.

Este es el único enlace con la Autovía con que cuenta la Ciudad de Roquetas de Mar que dispone de un solo carril por sentido y registra una muy elevada densidad de tráfico que congestiona y satura la vía; niveles de congestión del viario que llegan a dificultar la propia evacuación de la población y la accesibilidad de los servicios de emergencia permiten calificar sin exageración alguna la situación actual como crítica

El mismo documento de ordenación supramunicipal afirmaba ya en 1999 que *“el sistema viario actual se encuentra agotado en cuanto a capacidad, precisándose una nueva vía que dote de fluidez al tráfico en el itinerario nudo del Parador (autovía del Mediterráneo)-Roquetas”*. Sin embargo, en lugar de descongestionarse el nudo de El Parador, con la apertura de la Gran Superficie Comercial de Vúcar prevista para el mes de junio de 2008, habrá que añadir el tráfico que se generará por el previsible incremento derivado la actividad comercial y de ocio que se apoyará sobre el referido enlace.

Son por tanto necesarias actuaciones que posibiliten tanto la mejora y ampliación del actual viario como la ejecución de los nuevos accesos a Roquetas desde la Autovía del Mediterráneo previstos en el Plan de Ordenación Territorial del Poniente Almeriense, de forma que se agilicen los desplazamientos y se garantice la accesibilidad y seguridad de la población.

De acuerdo con lo establecido en el art. 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda:

Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas y de Transportes de la Junta de Andalucía toda la información que dispongan sobre la situación del referido enlace y las medidas que tienen previsto adoptar con las fechas de su ejecución al objeto de evitar el definitivo colapso del mismo.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta páginas, uniéndose tres anexos firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Primero.- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de la materia “Prácticum” por los alumnos matriculados en el curso de Diplomatura en Gestión y Administración Pública.

Anexo Segundo.- Cláusula adicional segunda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Anexo Tercero.- Addenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez.